



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de julio del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 10 de julio del 2015, el tercer punto de agenda, relativo al Informe sobre PROCESO DE CONTRATACION N° 002-2015 - CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 192° de la Constitución Política del Perú, establece que son competencias de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna y dicta las normas inherentes a la gestión regional;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejo Regional es el máximo órgano del Gobierno Regional Tumbes, es autónomo en ejercicio de sus funciones, ejerce su función fiscalizadora de acuerdo a lo establecido en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del Art. 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es un derecho y obligación funcional de los Consejeros Regionales fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, en el Segundo párrafo del Art 2° señala que los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar. Dicha remisión puede realizarse por escrito o vía electrónica. El envío por escrito se puede efectuar a la oficina de la Red Cil Proempleo ubicada en la jurisdicción o domicilio del organismo público o empresa del Estado, o la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La remisión digital se realiza a la bolsa de empleo electrónica: www.empleosperu.gob.pe;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el literal a) del inciso B) Art. 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, se establece que el Consejo Regional tiene la obligación funcional de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, las Leyes del Perú, las normas regionales y el presente Reglamento Interno del Consejo Regional, y en su inciso o) del Art. 8° señala que el Consejo Regional fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, con el Oficio N° 019-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR, de fecha 01 de julio del 2015, los consejeros regionales Ing. Arghelis Leonardo López Salazar, Sr. Jubencio Vilchez Elias y CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena manifestaron al Director Regional de Salud Tumbes Dr. Manuel Yañes Cesti que se ha tomado conocimiento de varias denuncias por parte de postulantes a la Convocatoria CAS N° 02-2015 realizada en la DIRESA Tumbes, donde manifiestan que existirían supuestas irregularidades y favoritismo en el proceso de selección (etapa entrevista personal), por lo que recomendaron reevaluar dichas denuncias antes de proceder a la suscripción de contratos



Que, mediante la Nota de Coordinación N° 169-2015/GOB. REG. TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 08 de julio del 2015 la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tumbes Abog. Verónica Hisset Hurtado Palomino en relación al Oficio N° 019-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR, indicado líneas arriba manifiesta en el último párrafo que mediante Informe Legal N° 285-2015, se ha opinado porque se requiera a la Comisión de Concurso Público CAS N° 002-2015 los actuados de dicho proceso y sean elevados al ente superior a fin de que se pronuncien por la nulidad de oficio solicitada por un ciudadano.

Que, mediante el Oficio N° 111-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-PCPPAT-PLBA, de fecha 02 de julio del 2015 la Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena solicitó al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo le confirme si se ha remitido las ofertas de puestos previstos con 10 días hábiles de anticipación al inicio del Concurso CAS N° 02-2015-DIRESA Tumbes por parte de la Dirección Regional de Salud Tumbes, al programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según se establece en el Art. 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, de 20 de octubre del 2004;

Que, mediante el Oficio 385-2015/GOB. REG. TUMBES-DRTPE TUMBES-CPPA, de fecha 09 de julio del 2015, con el cual el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Abog. Toshio Takaesu Nole responde al Oficio N° 111-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

2015/GOB. REG. TUMBES-CR-PCPPACT-PLBA, que sobre el cumplimiento de la Ley N° 27736 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, por parte de la Dirección Regional de Salud – DIRESA-Tumbes, sobre el concurso CAS N° 02-2015-DIRESA Tumbes, que en la búsqueda de los Registros y Archivos realizada por la Oficina encargada no se ha encontrado documento alguno sobre el Concurso CAS N° 02-2015-DIRESA Tumbes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, por lo tanto **NO HA CUMPLIDO** con informar al despacho para la publicación de las plazas vacantes ofertadas en la (Red Cil-Proempleo).

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 10 de julio del 2015, en el debate del tercer punto de agenda el Consejero Regional Ing. Arghelis Leonardo López Salazar ante la lectura del documento del párrafo precedente propuso al Pleno del Consejo Regional paralizar la suscripción de contratos en la Dirección de Salud Tumbes a favor de los ganadores del PROCESO DE CONTRATACION N° 002-2015 - CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD: MÉDICOS, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS;



Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los mismos que deben ser ejecutados por el Gobernador Regional, de acuerdo a lo establecido en el literal o) del Art. 21° de la misma Ley, modificado por la Ley 29053;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de un amplio y democrático debate y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTICULO PRIMERO.- Recomendar al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes, Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses ordene al Director Regional de Salud Tumbes Dr. Mariano Manuel Yañez Cesti, la no suscripción de contratos a favor de los ganadores del PROCESO DE CONTRATACION N° 002-2015 - CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD: MÉDICOS, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, teniendo en cuenta el Oficio 385-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

2015/GOB. REG. TUMBES-DRTPE TUMBES-CPPA, de fecha 09 de julio del 2015 emitido por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; mientras dura la evaluación de la documentación y normatividad legal vigente que haya sido incumplida para la realización de mencionado proceso.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, al Ejecutivo Regional efectuó el trámite correspondiente, para la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado